



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01745196- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. DANIELA ANDREA PESIRI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01745196- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente DANIELA ANDREA PESIRI, Médica General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral de la agente PESIRI, la vacante producida por baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2021-1762-E-NEU-MS, del ex-agente MAURO MASINI (Legajo N° 540693 - CUIL N° 20-33870704-6 - Categoría PF1), “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0016”, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte:

Un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0005”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, al Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente DANIELA ANDREA PESIRI (Legajo N° 688118 - CUIL N° 27-16641600-6 - Categoría PF4), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante, que se consigna en el documento **IF-2023-01893667-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.